

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 431-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de setiembre de 2022.

#### **VISTOS:**

El documento S/N de fecha 23 de mayo de 2022; el Oficio Nº 440-2022-UNF-VPAC de fecha 15 de junio de 2022; el Informe Nº 0233-2022-UNF-OAJ de fecha 08 de agosto de 2022; el Informe Nº 185-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 26 de agosto de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de agosto de 2022; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 030-2022-PCM, Decreto Supremo Nº 041-2022-PCM, Decreto Supremo Nº 058-2022-PCM y Decreto Supremo Nº 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1

-www.unf.edu.pe



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con documento S/N, de fecha 23 de mayo de 2022, la Mg. Irma Victoria Martínez Nole solicita a la Vicepresidencia Académica, licencia en el cargo que ejerce como coordinadora (e) en la actualidad en adición a sus funciones como docente, lo que no afectaría su función de docente dado que, como docente universitaria no tiene la obligación de solicitar licencia para postular a cargos de elección popular, en virtud a la Resolución N° 0047-2021-JNE.







Que, mediante Oficio Nº 440-2022-UNF-VPAC, de fecha 15 de junio de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a la Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) la solicitud de licencia y propuesta en el ejercicio de cargo de Coordinadora (e) de la facultad Ciencias Empresariales y Turismo por ser participe del proceso de Elecciones Municipales 2022 de Alcaldes y Regidores del proceso que se llevara a cabo el 02 de octubre 2022, por tal motivo se propone en el cargo a la Mg. Exilda Elena Peña Alvarado, Directora de Escuela de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, cabe precisar que el pedido de licencia se hará sobre el cargo que ejerce de coordinadora mas no como docente Universitaria por no tener obligación de solicitar licencia alguna para postular a cargos de elección popular".

Que, con Informe N° 0233-2022-UNF-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, con el informe técnico que pudiera emitir la Unidad de Recursos Humanos, corresponde que los presentes actuados administrativos sean puestos de conocimiento del pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, para su atención, correspondiendo se deje sin efecto la encargatura de la coordinación a partir del 02 de setiembre del 2022 a favor de la Docente Ordinaria Irma Martínez Nole".

Que, mediante Informe Nº 185-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 26 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) la Licencia es la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo, por un lapso no menor de un día, éstas pueden ser con goce de haber o sin goce de haber; así mismo, mencionar que, la coordinación de facultad es de función exclusiva del docente universitario, por lo que no corresponde aplicar la licencia como tal, ya que la docente seguirá ejerciendo su función".

Página | 2

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

-www.unf.edu.pe



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** temporalmente a la Mg. Exilda Elena Peña Alvarado, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus funciones, a partir del 02 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Página | 3